



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-004-2021-00272-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Guillermo Zapata Valencia
Demandada: Colpensiones
Vinculadas: Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022
Ministerio Del Trabajo y la Protección Social

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por el demandante Guillermo Zapata Valencia contra la **sentencia** proferida el 06 de junio del 2023 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Este proceso fue remitido a la oficina judicial el 23 de junio de 2023 y llegó a este despacho el 21 de julio de 2023.

Por otro lado, no se acepta la renuncia a la sustitución del poder presentada por la Doctora Lina María Morales Lenis identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.291.344 de Pereira con Tarjeta Profesional No. 254.522 del C.S.J., apoderada sustituta de Colpensiones, lo anterior por cuanto el memorial no fue acompañado de la comunicación escrita al sustituidor del poder tal y como lo exige el artículo 76 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión de artículo 145 del C.P.T.S.S.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
66001310500420210027201

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd831991b14ad18082f6b6b84649e315f1076d210124c8ccb602ef6d407bb89**

Documento generado en 04/08/2023 07:54:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>